

**CONVENIO POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA CESIÓN DE USO DE UN
VEHÍCULO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO POR PARTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN DE ÁVILA A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

En Ávila, a 21 de diciembre de 2022

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. Carlos García González**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en representación de ésta, actuando en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL) y el artículo 61.11 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, RD 2568/1986) que le atribuyen respectivamente la representación de la Diputación y la suscripción de documentos.

De otra parte, *Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera*, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en representación de éste, actuando en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 b) de la LBRL, y el artículo 41.12 del RD 2568/1986, que le atribuyen respectivamente la representación del Excmo. Ayuntamiento y la suscripción de documentos.

Intervienen ambos en representación de las Instituciones que presiden, reconociéndose mutuamente capacidad legal para el otorgamiento y formalización del presente Convenio, en el que se establecen las obligaciones encaminadas al cumplimiento de los fines y ejercicio de las competencias que a cada una de las Entidades que representan le corresponden, y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que tanto el **Excmo. Ayuntamiento de Ávila** como la **Excma. Diputación Provincial de Ávila** ostentan como **competencia propia** la "*prevención y extinción de incendios*" en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2 f) y en el artículo 36.1 c) de la LBRL, respectivamente. De este modo, ambas entidades quedan facultadas para llevar actuaciones en dicha materia.

II. Que para el adecuado desarrollo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Excma. Diputación Provincial de Ávila (en adelante, SPEIS), la misma ha establecido **relaciones de colaboración** con otras Administraciones Públicas, como en el caso concreto, con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

III. Que con fecha, 29 de diciembre de 2020, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Excma. Diputación Provincial de Ávila suscribieron un **Convenio para la cooperación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con la Excma. Diputación Provincial de Ávila**, en el que el SPEIS del Excmo. Ayuntamiento de Ávila se compromete a actuar "*(...) en todas aquellas misiones del ámbito próximo al municipio de Ávila y apoyo a la provincia para las que sea requerido, independientemente de la naturaleza de las mismas: siniestros e incendios de todo tipo, inundaciones, catástrofes naturales, etc. En particular, asumirá la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación, siendo este convenio una colaboración con la Diputación Provincial*".

En concreto, en la cláusula tercera del mencionado Convenio, se establece que "*la Diputación de Ávila entregará un camión de rescate para mejorar la prestación del SPEIS, valorado en una inversión de 400.000,00€*" recogiendo que el mencionado camión "*(...) será cedido por el período de vida útil del mismo, junto con el equipamiento incluido dentro del proceso de licitación (...)*".

IV. Que con fecha, 28 de junio de 2021, se dicta Decreto nº 2021-1889, por el que se **aprueba el expediente de contratación** para la adjudicación del contrato de suministro consistente en la



adquisición de un vehículo de extinción de incendios y salvamento para ceder al Excmo. Ayuntamiento de Ávila por importe de 400.000,00€ IVA incluido.

V. Que con fecha, 13 de agosto de 2021, se dicta **Decreto nº 2021-2428 de adjudicación del contrato de suministro consistente en la adquisición de un vehículo de extinción de incendios y salvamento** para ceder al Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a favor de la empresa INCIPRESA S.A.U. por importe de 377.217,50€ IVA incluido.

En aras a poder contribuir a la prevención y extinción de incendios, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio, y para ello suscriben el presente conforma a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto la **cesión de uso** por parte de la Excmo. Diputación Provincial de Ávila a favor del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, de un **vehículo de extinción de incendios y salvamento** para mejorar la prestación del SPEIS del mencionado Ayuntamiento.

La cesión de uso tendrá carácter gratuito, y será durante toda la vida útil del vehículo.

SEGUNDA. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

El vehículo que se pretende ceder el uso a través del presente Convenio es el que se detalla a continuación.

MODELO: RENAULT D14 HIGH K R4X4 28CE6

MATRÍCULA: 6721 MBP

NÚMERO DE BASTIDOR: VF640K865NBC02806

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para la correcta ejecución de la presente cesión de uso, ambas partes se comprometen a las siguientes obligaciones.

Por un lado, la **Excmo. Diputación Provincial de Ávila** queda obligada a:

- Ceder el uso** del vehículo de extinción de incendios y salvamento al SPEIS del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en las condiciones adecuadas para su inmediata puesta en funcionamiento. En cualquier caso, el vehículo se cederá previa firma del presente Convenio.
- Entregar** en el momento de efectuar la cesión, toda la **documentación** relativa al vehículo (ficha técnica, permiso de circulación y póliza de seguro).
- Suscribir la correspondiente póliza de seguro** para el vehículo objeto de cesión, durante la vigencia de este Convenio. Así, la Excmo. Diputación Provincial de Ávila declara y se obliga a satisfacer los gastos del seguro obligatorio del vehículo necesarios para su uso e intervención en los casos que resulte necesario por razón del servicio al cual se adscribe.

Por otro lado, el **Excmo. Ayuntamiento de Ávila** se comprometerá:

- Destinar** el camión cedido exclusivamente para mejorar la prestación del servicio del SPEIS del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, quedando prohibido cualquier otro uso al expresamente señalado. En el caso de que el vehículo entregado fuera destinado a un uso distinto de lo establecido en la cláusula primera del presente Convenio o se hiciese un uso indebido del mismo, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila será el responsable de los daños sufridos, aunque sobrevenga por causas fortuitas, fijándose a estos efectos los posibles perjuicios causados por peritación de ambas partes. Esta misma condición y efecto rige para el caso de que se incumpla la obligación impuesta sobre la autorización de las personas para que pueda proceder al uso y manejo del vehículo.



- b) **Ubicar** el camión cedido en unas instalaciones adecuadas, que permitan su conservación, así como, garantizar su correcto uso. De igual modo, su uso quedará autorizado exclusivamente al personal expresamente acreditado, que tendrá que ser debidamente identificado por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- c) **Informar** en todo momento a la Excmo. Diputación Provincial de Ávila de toda aquella información que se reclame en relación con el presente Convenio, así como, de cualquier incidencia, intervención o circunstancia que así lo requiera, facilitando todos aquellos datos que le fueran requeridos en relación con ello, a la mayor brevedad posible.
- d) **Comunicar** inmediatamente a la Excmo. Diputación Provincial de Ávila cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo sobre el camión objeto de este Convenio. No considerando a este respecto, aquellas actuaciones de mantenimiento y/o conservación necesarias para el funcionamiento del vehículo.
- e) **Correr con todos los gastos necesarios para el uso, conservación y mantenimiento** del vehículo, y accesorios cedidos, así como, cualesquiera otros gastos para el correcto funcionamiento del vehículo, incluidos los derivados del uso en las situaciones de emergencia.
- f) **Facilitar el acceso** a los Técnicos de la Excmo. Diputación de Ávila, para que puedan realizar las tareas de comprobaciones oportunas y necesarias respecto de su estado de conservación y mantenimiento, y el cumplimiento de las condiciones de uso estipuladas.



CUARTA. RESPONSABILIDADES

Desde el momento de la suscripción del presente Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila se hará cargo, y durante todo el período del Convenio de la cesión de uso del vehículo, de todas las **responsabilidades, en especial las penales, civiles y administrativas**, que se puedan contraer como consecuencia del uso del mismo.



QUINTA. VIGENCIA DEL CONVENIO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Según lo dispuesto en el Convenio para la colaboración del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Excmo. Diputación Provincial de Ávila, el presente convenio de cesión de uso tendrá la **duración de la vida útil del vehículo**.

De igual modo, el presente Convenio mantendrá su vigencia, siempre y cuando se **continúe con el objeto del Convenio**.

En caso de que el **Excmo. Ayuntamiento de Ávila incumpla** alguna de las obligaciones impuestas, el vehículo objeto de cesión tendrá que ser puesto a inmediata disposición de la Excmo. Diputación Provincial de Ávila una vez requerido.

No obstante, la vigencia establecida, podrá **resolverse por mutuo acuerdo** de las partes firmantes del mismo y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para asegurar la correcta ejecución del presente Convenio, se configurará una Comisión de Seguimiento, formada por un Técnico Responsable del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y por un Técnico Responsable de la Excmo. Diputación Provincial de Ávila, o en quienes se delegue, para poder comprobar que el vehículo cedido está siendo destinado a la finalidad prevista.

La mencionada Comisión tendrá que reunirse, al menos, una vez al año, sin perjuicio de que una de las partes pueda exigir la convocatoria de dicha Comisión con mayor frecuencia.

En cualquier caso, la Excmo. Diputación Provincial de Ávila podrá comprobar en cualquier momento el estado en el que se encuentra el vehículo objeto de cesión, a efectos de asegurar que el vehículo cedido está siendo destinado para mejorar la prestación del SPEIS del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.



SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN

Durante la vida útil del vehículo, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila se compromete a entregar a la Excmo. Diputación Provincial de Ávila con **carácter anual**, una **relación de las intervenciones realizadas** con el vehículo objeto de cesión. La mencionada relación tendrá que ser entregada al SPEIS de la Excmo. Diputación Provincial de Ávila antes del 31 de diciembre de cada año natural.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes que suscriben, el presente Convenio, es decir, tanto la Excmo. Diputación Provincial de Ávila como el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, se comprometen a no utilizar ni difundir, sin autorización de la otra parte, informaciones a las que hayan podido tener acceso durante el desarrollo de este Convenio. De igual modo, esta obligación se debe de hacer extensiva a todas las personas que puedan intervenir o colaborar en la realización y consecución de lo establecido en este Convenio.

En cualquier caso, toda la información facilitada para la ejecución de dicho Convenio deberá de ser tratada conforme a Derecho, cumpliendo con el deber de confidencialidad y con las obligaciones establecidas en materia de protección de datos de acuerdo con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el **Anexo I** de este Convenio, relativo a la protección de datos.

NOVENA. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten del desarrollo, interpretación o cumplimiento de este Convenio, a través de la Comisión de Seguimiento, regulada en la estipulación sexta de este Convenio. Sin perjuicio, de la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo con fuero en la provincia de Ávila para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir, en caso de no llegar a una solución amistosa.

Leído el presente Convenio y enteradas debidamente las partes del contenido y alcance de sus estipulaciones, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: D. Carlos García González

ANEXO I – PROTECCIÓN DE DATOS

Información adicional – Protección de Datos
Responsable del tratamiento

Identidad: Diputación Provincial de Ávila – NIF: P0500000E
Dirección postal: Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila). Teléfono: 920 357 165
Correo-e: dpd@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@diputacionavila.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: gestionar y tramitar solicitudes y prestaciones de Servicios Sociales.

Plazos de conservación: los previstos por la legislación aplicable respecto a la prescripción de



responsabilidades.

Legitimación:

Consentimiento necesario para la tramitación de prestaciones y servicios de servicios sociales.

Destinatarios: los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

Derechos

Las personas interesadas tienen derecho a:

Obtener confirmación sobre si el Diputación Provincial de Ávila está tratando sus datos personales.

Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesidades para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la Diputación para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 AVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica (diputacionavila.sedelectronica.es).

Si la licitud del tratamiento de sus datos se ha basado en el consentimiento, se le informa que tiene derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento.*

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

(*). Incluir solo si la licitud del tratamiento está basada en el consentimiento de la persona afectada.

